

RESOLUCION - SG - N° 197/2026

Monte Vera, 23 de febrero de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 10862/26 de fecha 05/02/26, por el Sr. Almitrani Santiago Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Almitrani Santiago Nicolás, rubro “Servicios de traslado de personas” ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para la habilitación del vehículo cuyo dominio es AF721LT destinado a prestar servicios de transporte de personas; quedando pendiente la presentación de documentación que acredite la necesidad de contar con vidrios polarizados por cuestiones de salud de las personas trasladadas, lo cual deberá ser adjuntado al expediente en un plazo de 30 días desde la fecha de habilitación.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 5, 13, 15 y 16.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Almitrani Santiago Nicolas”, CUIT N° 20-37446316-1, Expte. DReI N° A-126, con el rubro: “Servicios de traslado de personas”, dominio del vehículo AF721LT, con domicilio en Río Negro 1937 de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 23/02/2027, y en el plazo de 30 días desde la fecha de hoy, deberá cumplimentar los requisitos faltantes, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.